

**Autorizan a procurador iniciar acciones legales contra presuntos responsables de la
comisión de delitos contra la administración pública**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 664-2005-EF-10

Lima, 28 de diciembre de 2005

Visto el Oficio N° 1898-2005-PP-EF/16 del Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, doña Lidia Panduro Rojas interpuso queja contra el SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por proseguir con la cobranza de los arbitrios municipales de los años 1997 a 2002 a pesar de haber realizado la consignación de su deuda;

Que, mediante Resolución del Tribunal Fiscal N° 06210-1-2004 de 24 de agosto de 2004, se dispuso que dada la verosimilitud de lo alegado por la quejosa, la Administración debía cumplir con proporcionar determinada información, sobre los hechos que motivan la queja, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada dicha resolución, debiendo suspenderse temporalmente el procedimiento de cobranza coactiva, hasta que se le comunique la decisión definitiva del Tribunal Fiscal;

Que, mediante Resolución del Tribunal Fiscal N° 01858-1-2005 de 22 de marzo de 2005, se requiere a la Administración para que cumpla con remitir la información y/o documentación solicitada, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada dicha resolución, bajo apercibimiento de formularse denuncia penal, disponiéndose se mantenga la suspensión temporal de los procedimientos de cobranza coactiva iniciados respecto de los arbitrios municipales de los años 1997 a 2002, hasta que se emita pronunciamiento definitivo;

Que, mediante Resolución del Tribunal Fiscal N° 02822-1-2005 del 4 de mayo de 2005, se declaró fundada la queja interpuesta en el extremo referido a la deuda por arbitrios municipales contenida en el documento "Carta N° MPO135621 de 1 de julio de 2004, debiendo suspenderse definitivamente la cobranza coactiva iniciada, se declara infundada la queja respecto de los demás períodos y tributos materia de queja que no se encuentran incluidos en la mencionada Carta, remitiéndose copia de la presente resolución al Procurador Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para sus efectos, dado el reiterado incumplimiento de la Administración Tributaria a lo requerido por el Tribunal Fiscal;

Que, el artículo 156 del Código Tributario dispone que las resoluciones emitidas por el Tribunal Fiscal deben ser cumplidas, bajo responsabilidad, por los funcionarios de la Administración;

Que, el incumplimiento por parte del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima a dar cumplimiento al mandato del Tribunal Fiscal,

evidencia la existencia de indicios razonables de la comisión de los delitos contra la Administración Pública - Desobediencia y Resistencia a la Autoridad y Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, previstos y penados en los artículos 368 y 377 del Código Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 635 y normas modificatorias;

Que, además, el Tribunal Fiscal mediante Resolución N° 681-3-98 de fecha 10 de agosto de 1998, que constituye jurisprudencia de observancia obligatoria, ha dispuesto que si bien carece de competencia para aplicar sanciones a los funcionarios de la Administración Tributaria que incumplieran sus resoluciones, aquéllos incurrir en responsabilidad penal, la que deberá hacer efectiva el Poder Judicial a través del proceso penal correspondiente, el que se inicia con la denuncia que interpone el Procurador Público del Sector, sin perjuicio de la responsabilidad civil;

Que, por lo expuesto, resulta procedente autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas para que, en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones judiciales pertinentes contra quienes resulten responsables de la comisión de estos delitos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Constitución Política del Perú y por el Decreto Ley N° 17537 que regula la representación y defensa del Estado en juicio y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Estado, interponga las acciones judiciales correspondientes contra los presuntos responsables del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por la comisión de los delitos contra la Administración Pública - Desobediencia y Resistencia a la Autoridad y Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Remítase copia de la presente resolución al mencionado Procurador Público, para su cumplimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas